



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE PARA LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE GRAN CANARIA, (GALP DE GRAN CANARIA), LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVISTA EN LA ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2018 LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PERÍODO 2014-2020 CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

Visto el informe propuesta definitivo de resolución provisional del GALP de Gran Canaria al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018) y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primer.- La Orden de 9 de febrero de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014- 2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo.- Mediante Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018) se convocaron las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial.

Tercero.- El GALP de Gran Canaria, como entidad colaborada que instruye los expedientes, ha remitido a este órgano gestor el pasado 10 de diciembre, el informe de propuesta definitiva de resolución provisional en el que se recoge la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder así como aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Cuarto.- Se ha comprobado por parte del órgano gestor que dicha propuesta se ajusta a lo establecido en la orden de bases.

Quinto.- Consta en el Anexo I a esta Resolución, la relación de los solicitantes a estas subvenciones, que hacen un total de ocho expedientes.

Sexto.- Mediante Resolución de 24 de julio de 2018, se dan por desistidos los expedientes que a continuación se relacionan y en consecuencia se archivan los mismos:

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	RED DE ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD LITORAL
OPULENT OCEAN, S.L.	SALA TRANSFORMACIÓN
OPULENT OCEAN, S.L.	ELABORACIÓN NUGGETS DE LUBINA
OPULENT OCEAN, S.L.	PROYECTO DE RECICLAJE DE MATERIAL

Séptimo.- Al objeto de dar cumplimiento al artículo 6 apartado e) de la orden de bases en relación con el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, se ha comprobado la admisibilidad de las solicitudes de subvención presentadas, para ello se ha constatado la inexistencia de antecedentes penales de los solicitantes, en base a las certificaciones emitidas por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia. Con respecto a las infracciones de la PPC, se ha comprobado a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), que no figuran infracciones cometidas por los solicitantes.

Octavo.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de los solicitantes que han concurrido a esta convocatoria, y

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVo j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YH j e16-zaYNju5AiQUVZ jvNLEu4





con la información disponible en la misma, no se observa que ninguno de los solicitantes haya sido receptor de una subvención igual a las que se conceden mediante esta Resolución.

Noveno.- Se ha procedido a dar trámite de audiencia a los expedientes que no cumplieran con lo dispuesto en el artículo 6 d) de la Orden bases, de 9 de febrero de 2018.

Décimo.- Conforme a la mencionada propuesta del GALP de Gran Canaria, se contemplan en el Anexo II de la presente resolución, los beneficiarios de las subvenciones, que han sido designados como tales una vez se ha comprobado por parte del órgano gestor, que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoprimer.- Una vez trasladados los informes de elegibilidad emitidos por la Dirección General de Pesca al GALP, se han admitido las alegaciones presentadas respecto a los dos expedientes a favor de la Cofradía de Pescadores de Castillo del Romeral, emitiéndose nuevos informes de elegibilidad. Esto ha supuesto, modificación de la propuesta de resolución provisional por parte del GALP.

Decimosegundo.- El resuelve tercero de la Orden de convocatoria, de 27 de marzo de 2018, se establecieron los créditos tanto para el ejercicio 2018 como para el ejercicio 2019, destinándose para la Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria (GALP Gran Canaria), los siguientes importes con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770 y proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo":

ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
397.863,00 €	397.863,00 €

Mediante Orden de 9 de febrero de 2019, se reajusta la anualidad del 2018 prevista en la Orden de 27 de marzo de 2018 (BOC nº69 de 10.04.2018), anteriormente referenciada, imputando con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, el crédito previsto para el ejercicio 2018, y que asciende a la cantidad de un millón doscientos veinticuatro mil euros (1.224.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770 y proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo".

Decimotercero.- Teniendo en cuenta los expedientes seleccionados, se establece en el Anexo III la distribución de los fondos según sean fondos FEMP o de la Comunidad Autónoma.

Decimocuarto.- Los expedientes de solicitud de subvención contemplados en el Anexo IV, han sido denegados los motivos que se especifican en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018), por la que se convocaron para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, en su Resuelve Séptimo, establece la delegación de competencia en el Director General de Pesca, para conceder dichas subvenciones, señalando que la Delegación de la referida competencia llevará implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimientos de reintegro y la resolución del recurso de reposición que, en su caso, pueda interponerse.

Segundo.- El artículo 3 de la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local,

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVo j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YH j e16-zaYNju5AiQUVZ jvNLEu4





destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), recoge las actuaciones subvencionables y el artículo 6, los requisitos para acogerse a las mismas.

En la misma línea, el artículo 63 del Reglamento (UE) nº508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, regula este tipo de ayudas.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 d) de la orden de bases ya mencionada, los GALP como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, debiendo elevar la Propuesta definitiva de Resolución Provisional al órgano concedente.

Cuarto.- La cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 9 de febrero de 2018, estará determinada por el coste elegible de los proyectos que se aprueban, sin que en ningún caso puedan sobrepasar las cuantías fijadas en dicho artículo, para las inversiones productivas y no productivas, así como la cuantía máxima de 200.000,00 € para los proyectos que se amparen en el Reglamento (UE) nº1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre (DO L 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de las ayudas mínimas.

No obstante lo anterior, en la EDLP del GALP de Gran Canaria, se establece que se aplicará una regla proporcional de forma que al proyecto que alcance 90 puntos o más le corresponde el porcentaje máximo de ayuda establecido en la convocatoria para cada uno de los tipos de inversión (80% en inversiones productivas y 100% en no productivas, si se mantuviesen los porcentajes establecidos en el periodo anterior).

El resto de las puntuaciones obtenidas (menos de 90 puntos) se transformarán en el porcentaje de financiación correspondiente. Para acceder a la financiación, los proyectos productivos deben alcanzar una valoración mínima de 50 puntos y los proyectos no productivos, un mínimo de 60 puntos.

Quinto.- El artículo 13.2 de la citada Orden de bases, establece que la Resolución Provisional se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP, para que el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el referido tablón de edictos electrónicos, presenten la aceptación expresa de la subvención y figuren de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic).

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 13 de la orden de bases, además de cumplir las exigencias señaladas en el apartado anterior, deberán presentar también si procede, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- Título en virtud del cual se posee el suelo sobre el que se va a acometer la inversión, ya sea propiedad, arrendamiento o concesión administrativa.
- Solicitudes a las autoridades competentes, de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Proyecto técnico si procede, sobre la obra civil e instalaciones, firmado por personal técnico competente, que comprenda además de la memoria justificativa y descriptiva de la obra a realizar, planos, mediciones y presupuesto.
- Tratándose de inversiones innovadoras, informe externo emitido por personal técnico independiente o del propio GALP si cuenta con personal cualificado para la emisión de dicho informe, que justifique el carácter innovador de la inversión objeto de subvención.
- Documentos que acrediten las competencias profesionales, capacitación o formación adecuada para el desarrollo de las actividades subvencionadas, tales como, título universitario o de formación profesional, cursos con al menos cincuenta horas lectivas o experiencia en la actividad complementaria de al menos cincuenta horas lectivas.
- Informe realizado por personal técnico competente que acredite que no hay incremento de la capacidad de pesca ni de la capacidad para detectar pescado, si procede.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVoj6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YHje16-zaYNju5AiQUVZjvNLEu4





Por todo lo expuesto, de conformidad a la delegación efectuada según lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), así como por lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 27 de marzo de 2018, y a la vista de la Propuesta definitiva de Resolución Provisional

RESUELVO

I.- Conceder provisionalmente una subvención a cada uno de los solicitantes relacionados en el Anexo II, en base a la Orden de 27 de marzo de 2018, (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018), por la que se convocaron para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local presentadas en el GALP de Gran Canaria, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, por un importe global de CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (403.711,98 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770 y proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo",

Estas subvenciones están cofinanciadas a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (F.E.M.P.), y por la Comunidad Autónoma de Canarias.

TIPO DE INVERSIÓN	FEMP	C.A. CANARIAS	% AYUDA PÚBLICA
PRODUCTIVA	51 %	9 %	60 %
PRODUCTIVA VINCULADA A LA PESCA COSTERA ARTESANAL/ PRODUCTIVA DESARROLLADA POR COFRADÍAS O ASOCIACIONES DEL SECTOR Y DE INTERÉS COLECTIVO	72,25 %	12,75 %	85 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR	76,5 %	13,5 %	90 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR E INNOVADOR A ESCALA LOCAL	85 %	15 %	100 %
NO PRODUCTIVA	42,5 %	7,5 %	50 %

II.- Denegar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo IV por los motivos que se especifican en el mismo.

III.- Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención concedida y deberán figurar de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic), dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de que no se otorgue dicho documento dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

En la aceptación expresa de la subvención se hará constar lo siguiente:

..... "que ACEPTA en su integridad la propuesta de esta resolución provisional, otorgada en los términos que en ella se establecen y SE COMPROMETE a aplicar las medidas antifraude en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea"

Asimismo, también deberán aportar en el citado plazo máximo de 10 días, la documentación señalada en el fundamento jurídico quinto.

IV.- Los interesados que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVoj6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YHje16-zaYNju5AiQUVZjvNLEu4





V.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 15 de septiembre de 2019.

VI.- El plazo para justificar la presente subvención no podrá superar el 30 de septiembre de 2019, debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18 de la Orden de bases de 9 de febrero de 2018, ya señalada anteriormente.

VII.- Para lo no establecido en la presente Resolución Provisional, se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC n.º 35 de 19.02.2018), en la mencionada Orden de 23 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP de Gran Canaria, haciéndoles saber que si a su derecho conviene, podrán alegar en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria,
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA
Orlando Umpiérrez García

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVo j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YH j e16-zaYNju5AiQUVZ jvNLEu4

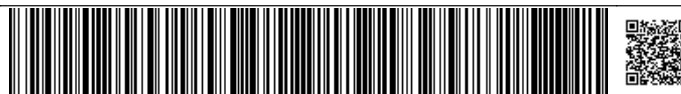


**ANEXO I
GALP GRAN CANARIA**

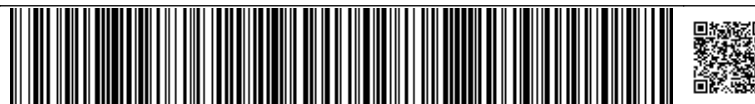
SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO EN BOC Nº 69 DE 10.04.2018)

SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO INVERSIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL PESCA CANARIA EN ACCIÓN	G761...	PESCA SOSTENIBLE, CAPTURA Y SUELTA
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL	G389...	RAPALA, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES200E	MEJORAS EN LA AVENIDA DE LOS PESCADORES EN PLAYA DE ARINAGA
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350...	II FERIA DEL ATÚN DE MOGÁN
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350....	III FERIA DEL ATÚN DE MOGÁN
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350....	MIRADOR DE LA LAJILLA. ARGUINEGUÍN
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350....	REHABILITACIÓN AVDA. PLAYA DE LAS MARAÑUELAS
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA300A	MEJORAS EN EL ALUMBRADO. FRENTE COSTERO DE POZO IZQUIERDO
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	...100E	INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA700C	NO A LOS OCÉANOS DE USAR Y TIRAR
C.P. CASTILLO DEL ROMERAL	G350.....	ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA COFRADÍA Y SUS ASOCIADOS
C.P. CASTILLO DEL ROMERAL	G350.....	INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA MANTENER EL PESCADO FRESCO EN LA C.P.
C.P. MOGÁN	G350....	PESCADERÍA LONJA DE MOGÁN
COOPERATIVA DE PESCADORES PLAYA DE MELENARA8194	EFICIENCIA DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIELO Y PESCADO FRESCO

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVo j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YHje16-zaYNju5AiQUVZjvNLEu4



 <p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Dirección General de Pesca</p>	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
--	---	--

FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DEL METAL DE LAS PALMAS2844	PROCESOS DE SOLDADURA PARA EL SECTOR PESQUERO
FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA ULPGC	G760...	PRE-EVALUACIÓN DE LA PESQUERÍA DE PECES PELÁGICOS COSTEROS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA
LUIS A. GARCÍA PÉREZ	7850...	Vv SARDINA DEL NORTE
OCEANOGRÁFICA DIVULGACIÓN, EDUCACIÓN Y CIENCIA, S.L.	B357...	CATÁLOGO DE ARTES DE PESCA ARTESANAL Y BIODIVERSIDAD MARINA DE CANARIAS
PESCARGUINSUR, S.L.9218	PESCADERÍA PESCARGUIN

ANEXO II GALP GRAN CANARIA								
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO EN BOC Nº 69 DE 10.04.2018)								
N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE	PUNTOS	TIPO PROYECTO	SUBVENCIÓN/ FINANCIACIÓN	REGLAMENTO
412NCAN00011	C.P. CASTILLO DEL ROMERAL	G350.....	INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA MANTENER EL PESCADO FRESCO EN LA C.P.	42.641,00 €	100	NO PRODUCTIVO	34.112,80 € 80%	FEMP
412NCAN00017	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P350....	NO A LOS OCEANOS DE USAR Y TIRAR	49.031,72 €	97	NO PRODUCTIVO	24.515,86 € 50%	MÍNIMIS
412NCAN00015	F. C. DE LA FEDERACIÓN DEL METAL DE LAS PALMAS2844	PROCESOS DE SOLDADURA PARA EL SECTOR PESQUERO	23.400,00 €	94	NO PRODUCTIVO	21.060,00 € 90%	FEMP

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVo j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



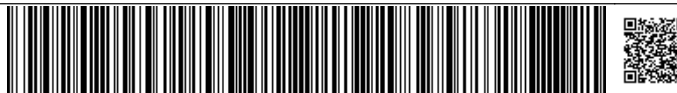

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YH je16-zaYNju5AiQUVZ jvNLEu4



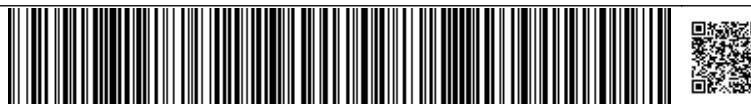

 <p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Dirección General de Pesca</p>	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
--	---	--

412NCAN00022	C.P. MOGÁN7943	PESCADERÍA LONJA DE MOGÁN	6.089,60 €	90	PRODUCTIVO	4.871,68 € 80%	FEMP
412NCAN00023	PESCARGUINSUR, S.L.9218	PESCADERÍA PESCARGUIN	126.104,72 €	90	PRODUCTIVO	100.883,78 € 80%	FEMP
412NCAN00012	C.P. CASTILLO DEL ROMERAL	G350.....	ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA COFRADÍA Y SUS ASOCIADOS	35.245,00 €	85	NO PRODUCTIVO	33.482,75 € 95%	FEMP
412NCAN00013	OCEANOGRÁFICA DIVULGACIÓN, EDUCACIÓN Y CIENCIA, S.L.	B357...	CATÁLOGO DE ARTES DE PESCA ARTESANAL Y BIODIVERSIDAD MARINA DE CANARIAS	35.443,90 €	84	PRODUCTIVO	19.139,71 € 54%	MÍNIMIS
412NCAN00025	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL	G389...	RAPALA, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA	17.987,20 €	83	NO PRODUCTIVO	14.929,37 € 83%	FEMP
412NCAN00018	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350....	II FERIA DEL ATÚN DE MOGÁN	41.542,12 €	81	NO PRODUCTIVO	33.649,11 € 81%	FEMP
412NCAN00019	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350....	III FERIA DEL ATÚN DE MOGÁN	47.095,42 €	81	NO PRODUCTIVO	38.147,29 € 81%	FEMP
412NCAN00014	LUIS A. GARCÍA PÉREZ	7850...	Vv SARDINA DEL NORTE	60.732,26 €	70	PRODUCTIVO	24.292,90 € 40%	MÍNIMIS
412NCAN00016	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA300A	MEJORAS EN EL ALUMBRADO FRENTE COSTERO DE POZO IZQUIERDO	24.199,95 €	70	NO PRODUCTIVO	7.259,98 € 30%	MÍNIMIS

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVo j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YHje16-zaYNju5AiQUVZjvNLEu4

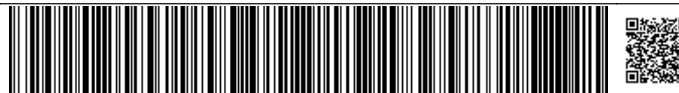


 Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Dirección General de Pesca	 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
---	--	---

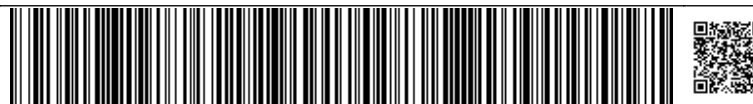
412NCAN00020	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350....	MIRADOR DE LA LAJILLA. ARGUINEGUÍN	42.975,61 €	70	NO PRODUCTIVO	12.892,68 € 30%	MÍNIMIS
412NCAN00021	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350....	REHABILITACIÓN AVDA. PLAYA DE LAS MARAÑUELAS	107.608,21 €	64	NO PRODUCTIVO	25.825,97 € 24%	MÍNIMIS
412NCAN00024	F. C. PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA ULPGC1007	PRE-EVALUACIÓN DE LA PESQUERÍA DE PECES PELÁGICOS COSTEROS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA	17.296,21 €	50	NO PRODUCTIVO	8.648,10 € 50%	FEMP
TOTAL				677.392,92 €			403.711,98 €	

ANEXO III GALP GRAN CANARIA					
DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A CADA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN. ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO EN BOC Nº 69 DE 10.04.2018)					
N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	CIF/NIF	COSTE ELEGIBLE	FEMP (€) (%)	C.A.C. (€) (%)
412NCAN00011	C.P. CASTILLO DEL ROMERAL	G350....	42.641,00 €	28.995,88 € (68%)	5.116,92 € (12%)
412NCAN00017	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P350....	49.031,72 €	20.838,48 € (42,5%)	3.677,38 € (7,5%)
412NCAN00015	FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DEL METAL DE LAS PALMAS	...2844	23.400,00 €	17.901,00 € (76,5%)	3.159,00 € (13,5%)
412NCAN00022	C.P. MOGÁN7943	6.089,60 €	4.140,93 € (68%)	730,75 € (12%)

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVo j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YHje16-zaYNju5AiQUVZjvNLEu4



 <p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Dirección General de Pesca</p>	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
--	---	--

412NCAN00023	PESCARGUINSUR, S.L.9218	126.104,72 €	85.751,21 € (68%)	15.132,57 € (12%)
412NCAN00012	C.P. CASTILLO DEL ROMERAL	G350....	35.245,00 €	28.460,34 € (80,75%)	5.022,41 € (14,25%)
412NCAN00013	OCEANOGRÁFICA DIVULGACIÓN, EDUCACIÓN Y CIENCIA, S.L.	B357...	35.443,90 €	16.268,75 € (45,9%)	2.870,96 € (8,1%)
412NCAN00025	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL	G389...	17.987,20 €	12.689,97 € (70,55%)	2.239,40 € (12,45%)
412NCAN00018	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350...	41.542,12 €	28.601,75 € (68,85%)	5.047,36 € (12,15%)
412NCAN00019	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350...	47.095,42 €	32.425,20 € (68,85%)	5.722,09 € (12,15%)
412NCAN00014	LUIS A. GARCÍA PÉREZ	7850...	60.732,26 €	20.648,97 € (34%)	3.643,93 € (6%)
412NCAN00016	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA300A	24.199,95 €	6.170,99 € (25,5%)	1.088,99 € (4,5%)
412NCAN00020	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350...	42.975,61 €	10.958,78 € (25,5%)	1.933,90 € (4,5%)
412NCAN00021	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P350...	107.608,21 €	21.952,07 € (20,4%)	3.873,90 € (3,6%)
412NCAN00024	FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA ULP GC1007	17.296,21 €	7.350,89 € (42,5%)	1.297,21 € (7,5%)
TOTAL				343.155,21 €	60.556,77 €

ANEXO IV GALP GRAN CANARIA			
EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DENEGADOS. ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO EN BOC Nº 69 DE 10.04.2018)			
SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL PESCA CANARIA EN ACCIÓN4118	PESCA SOSTENIBLE, CAPTURA Y SUELTA	INCUMPLIMIENTO ART. 6 d) DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018)

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0s0pUHVo j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUm






En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVQy2YHje16-zaYNju5AiQUVZjvNLEu4




 <p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Dirección General de Pesca</p>	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	...100E	INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	INCUMPLIMIENTO OBJETIVOS PREVISTOS EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.
COOPERATIVA DE PESCADORES PLAYA DE MELENARA8194	EFICIENCIA DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIELO Y PESCADO FRESCO	INCUMPLIMIENTO ART. 4.1 h) DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018)
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES200E	MEJORAS EN LA AVENIDA DE LOS PESCADORES EN PLAYA DE ARINAGA	NO ALCANZA LOS 60 PUNTOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA EDLP DEL GALP DE GRAN CANARIA PARA SER CONSIDERADO SUBVENCIONABLE (58 PUNTOS)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 22/02/2019 - 14:51:02
ORLANDO UMPIERREZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0s0pUHV0j6DvoyB0U8KFP-vbYrAhc9rUtm		
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2019 - 09:22:05		

<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nVQy2YHje16-zaYNju5AiQUVZjvNLEu4</p>		
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2019 - 04:24:17		